AES
FUNDACIÓN



Dotación de las instalaciones de Protección Contra Incendio según el tipo y uso de edificio

Índice

Índice 2
Papel en la elaboración de la guía 3
Presentación 4
Objeto, alcance y criterio de uso 7
Marco normativo 8
MATRIZ DE APLICACIÓN 9
Ámbito Industrial 10
CRITERIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA 11
Tipo de edificación 11
Dotación asociada al sector, no al edificio 12
Nivel de riesgo intrínseco 12
Tipo de actividad 12
Superficie total construida del sector 12
DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES 13
EJEMPLO PRÁCTICO 13
Ámbito de la edificación 16
CRITERIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA 16
Tipo de edificación 16
Superficie total construida del edificio 17
Altura de evacuación 17
Ocupación máxima prevista 17
Locales de riesgo especial 17
DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES 17
EJEMPLO PRÁCTICO 17
Plantillas para uso diario 20
TABLA DEL CRITERIO A APLICAR 20
TABLA DE TRAZABILIDAD POR INSTALACIÓN 20
Soluciones alternativas y enfoque prestacional 21

Dotación de las instalaciones de Protección Contra Incendio según el tipo y uso de edificio
Elaborada por el Área de Trabajo de PCI de AES

Nombre	Empresa	Papel en la elaboración de la guía
Alberto Trigo	SECURITAS DIRECT	Revisor
Anna Ferret	SABICO	Redactora
Anna Medina	SABICO	Coordinadora/redactora
David Muñoz Moreno	SECURITAS	Revisor
José Luis Andrés	SECURITAS DIRECT	Revisor
Ricard Fiol	SABICO	Redactor
Rubén Rodríguez Negro	PROSEGUR	Revisor

Presentación

En la Industria de la Seguridad en España y como asociación decana, AES siempre ha desarrollado un papel vital. Representamos a nuestro país tanto en los Comités Nacionales y Europeos donde se crean las normas como en las dos principales asociaciones europeas como son Eurosafe y Euralarm. Todo ello es posible gracias a la dedicación y conocimiento de nuestros expertos pertenecientes a las diferentes Áreas de Trabajo que disponemos. La información es poder y por supuesto vital para la competitividad de nuestras empresas asociadas. El compromiso social es parte de nuestro ADN y para ello creamos continuamente guías, recomendaciones y publicaciones desde donde transmitimos nuestro conocimiento. En nombre de toda la Junta Directiva de AES esperamos que disfrutes de este trabajo que con tanto cariño hemos realizado.



Iñigo Ugalde Blanco –Presidente de AES.

Después de muchos meses de trabajo y dedicación, el 27 de junio de 2024 quedó registrada AES FUNDACIÓN en el Registro Nacional de Fundaciones. Uno de los objetivos establecidos para la Fundación es la difusión de los documentos elaborados por las áreas de trabajo de AES.

Es por ello por lo que todas las publicaciones de nuestras áreas de trabajo (ya tenemos incorporadas varias guías que puedes consultar sin coste en Publicaciones AES Fundación así como la Newsletter y el Boletín, han empezado a aparecer con el color naranja distintivo de la Fundación, y en el caso de Newsletter y Boletín, con una nueva numeración de segunda época.

Todo ello forma parte del desarrollo #UniversoAES y #HaciendoIndustria. Espero que esta nueva publicación que os traemos hoy sirva de ayuda y siga contribuyendo con nuestra propuesta de valor **"dinamizando la seguridad ciudadana"**



Antonio Escamilla Recio –Presidente de AES FUNDACIÓN.



En la Junta Directiva del 22 de julio de 2021, y ante la solicitud que habían hecho varias empresas de AES que estaban comenzando a incluir en su actividad la protección contra incendios, los miembros de la Directiva ven la necesidad de crear un área de PCI, la número 8 de las áreas de trabajo que enumera el artículo 40 de los estatutos de AES. Así pues, con el número 22 de los acuerdos de 2021, se decide *"roponer en la Asamblea General Ordinaria, una modificación de estatutos para la creación del área de trabajo de PCI*"

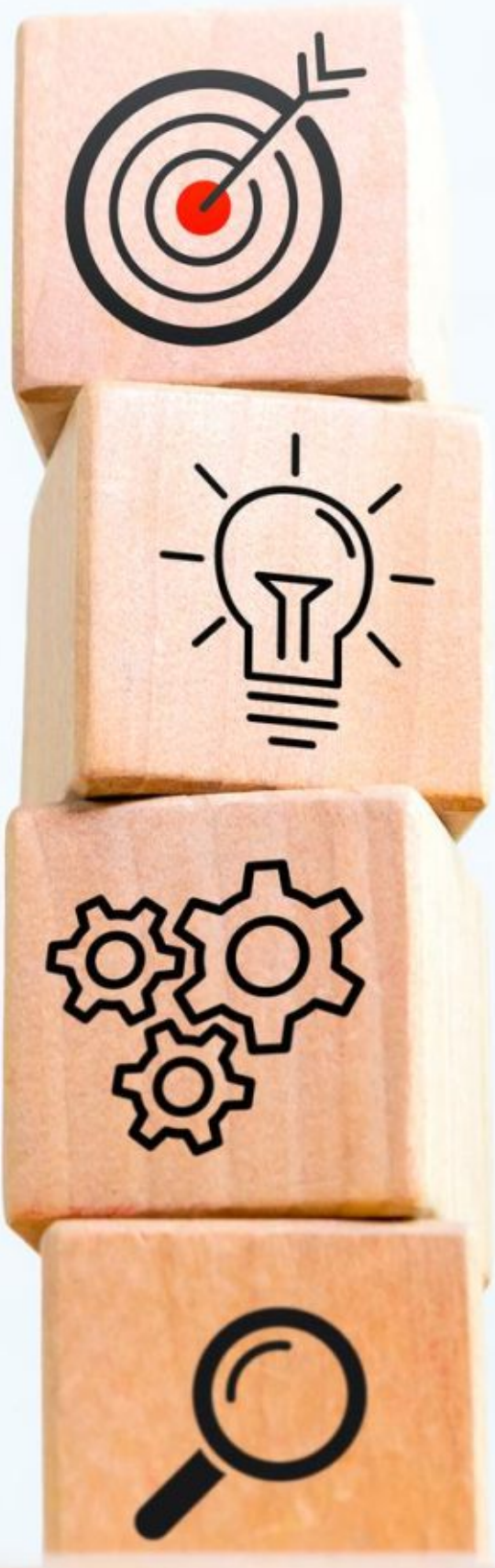
En la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021, coincidiendo, además, con la celebración del 40 aniversario de AES, los asociados aprueban por unanimidad el cambio de los estatutos de la Asociación, añadiendo un área de trabajo a las 7 ya existentes de protección contra incendios.

A partir de ese momento se crean distintas áreas de trabajo para enfocar diversas temáticas. En este caso, haremos foco en el área de trabajo liderada por Anna Medina, formada por profesionales del sector de la seguridad privada que colaboran de manera coordinada y estructurada para alcanzar objetivos específicos. Los miembros tienen roles y responsabilidades bien definidos y trabajan juntos en función de sus habilidades y conocimientos para completar tareas o proyectos.

"Cuando se creó el grupo teníamos muy claro qué características y beneficios queríamos que tuviese este: propósito común, estructura y roles, comunicación y colaboración y cooperación. Nos parecen habilidades relevantes a la hora de formar parte de un equipo de trabajo multidisciplinar y que ayudan al grupo a tener una visión 360º del sector"

Desde el área de trabajo de PCI se está trabajando un formato que pretende informar de un manera clara y concisa en todo el entorno relativo a la protección contra incendios. Este formato está basado en guías monotemáticas, que recogen distintos tópicos, para facilitar la consulta de las mismas a todos los asociados.

Anna Maria Medina Sola



Objeto, alcance y criterio de uso 1

El objeto de este documento es ayudar a las empresas asociadas a AES a saber cómo establecer la dotación mínima de las instalaciones de protección activa contra incendio que requiere un edificio en función de su uso, tipo, tamaño y características constructivas, tanto si se trata de un edificio de nueva construcción, como si lo que se pretende es adecuar las instalaciones al marco normativo actual por reforma o alta/cambio de actividad vinculado al establecimiento.

En él se refieren los reglamentos que se deben consultar y los criterios principales que hay que tener en cuenta para establecer las necesidades de la propiedad.

La guía debe entenderse como una ayuda para identificar la dotación mínima de protección activa, no como sustituto del proyecto técnico ni de la consulta completa de la normativa aplicable.

En cada aplicación real debe tenerse en cuenta:

1. Obligación mínima de dotación
2. Diseño/instalación/puesta en servicio del sistema
3. Recomendaciones o criterios de mejora

El presente documento ofrece, principalmente, una ayuda para concretar el primero de los tres puntos expuestos.

La dotación debe justificarse por edificio, establecimiento, sector o área de incendio según proceda y no solo por la superficie global del inmueble.

Para reformas, ampliaciones, cambios de actividad o altas de actividad, debe verificarse si se trata de un edificio/establecimiento existente y si la intervención modifica superficie, uso, nivel de riesgo intrínseco o condiciones de evacuación.

2 Marco Normativo

La dotación mínima de las instalaciones de protección activa contra incendio queda reflejada en los siguientes reglamentos en función de su uso.

R.D. 513/2017
Reglamento de las Instalaciones de Protección Contra Incendio (RIPCI)

- **Normas UNE de diseño citadas en el reglamento**

R.D. 164/2025
Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecim. Industiales (RSCIEI)

- Para edificios, establecimientos o zonas de uso industrial
- Normas UNE de diseño citadas en el reglamento

R.D. 314/2006
Código Técnico de la Edificación (CTE). Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB-SI)

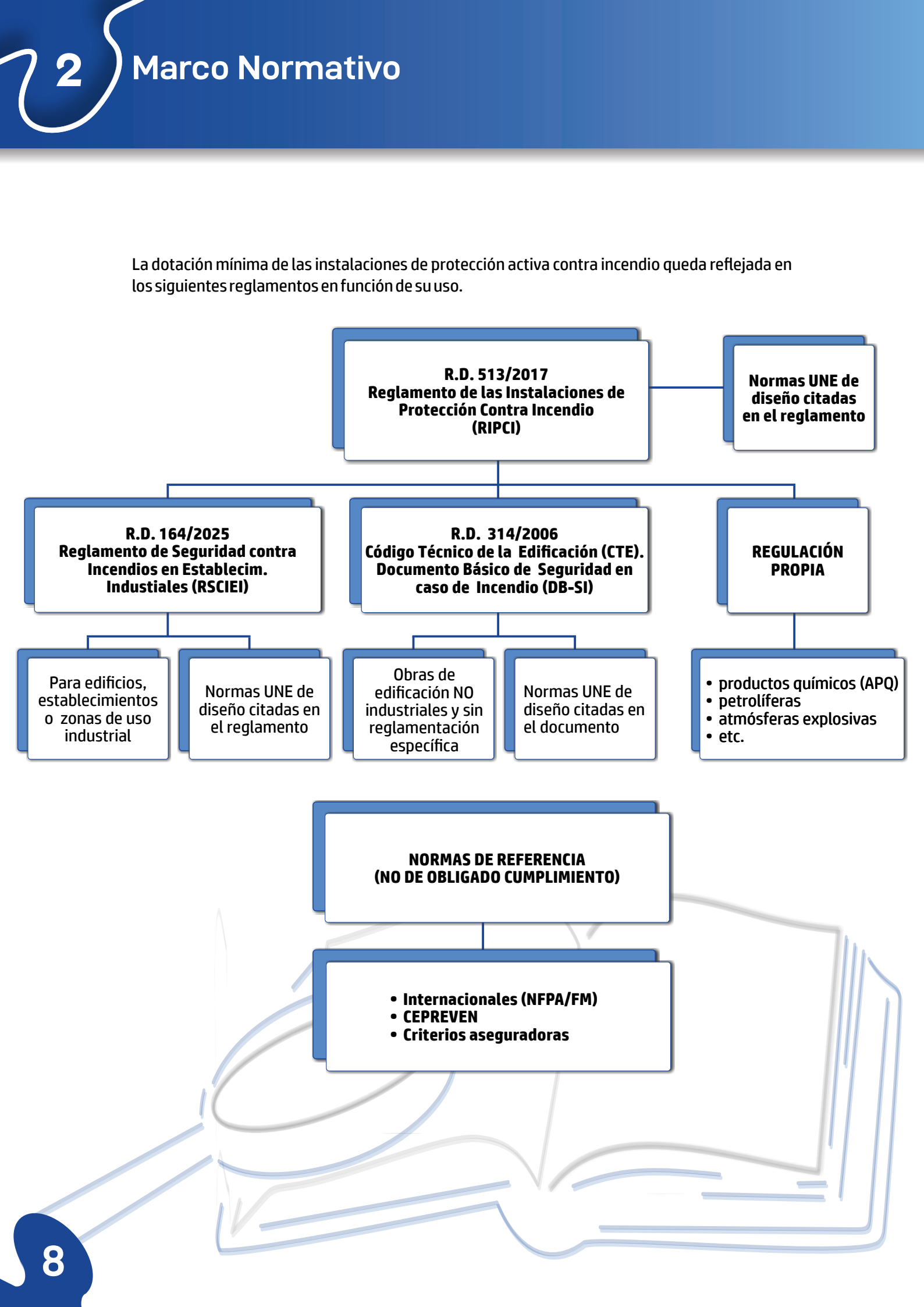
- Obras de edificación NO industriales y sin reglamentación específica
- Normas UNE de diseño citadas en el documento

REGULACIÓN PROPIA

- productos químicos (APQ)
- petrolíferas
- atmósferas explosivas
- etc.

NORMAS DE REFERENCIA
(NO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO)

- **Internacionales (NFPA/FM)**
- **CEPREVEN**
- **Criterios aseguradoras**



MATRIZ DE APLICACIÓN

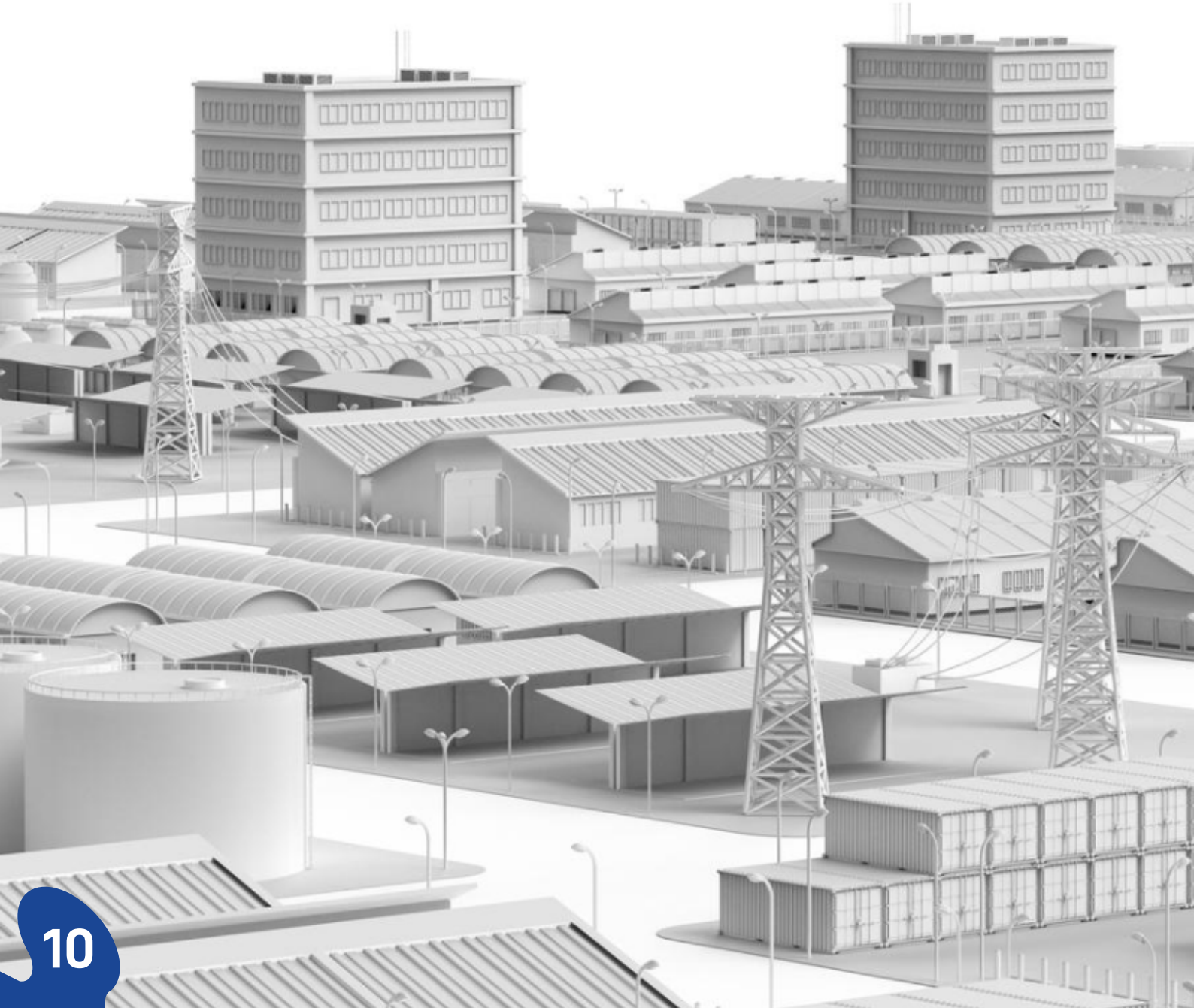
Fuente	Carácter	Referencias que conviene revisar
RIPCI - RD 513/2017	Obligatorio para diseño, instalación, puesta en servicio, mantenimiento e inspección de instalaciones PCI.	Art. 19 a 22 Anexo I. Características e instalación Anexo II. Mantenimiento mínimo Art. 5.6. Soluciones alternativas Art. 6. Modelos únicos.
RSCIEI - RD 164/2025	Obligatorio para establecimientos industriales dentro de su ámbito.	Art. 2-5 Anexo I y anexo III Art. 12 y 13 para uso, mantenimiento e inspecciones.
CTE DB-SI - RD 314/2006	Obligatorio para edificios no industriales y zonas/establecimientos a los que aplique.	SI 4 tabla 1.1 para dotación SI 1 para sectorización y locales de riesgo especial SI 3/5 cuando afecten al diseño.
REGLAMENTACIÓN PROPIA	Obligatoria cuando la actividad o instalación tiene reglamento propio especifico.	APQ, instalaciones petrolíferas, frigoríficas, atmosferas explosivas, RITE, equipos a presión, normativa autonómica/municipal, etc.
UNE CITADAS POR REGLAMENTO	Obligatorias cuando el reglamento las exige o remite a ellas.	Aplicar versión indicada por el reglamento o la que corresponda según el criterio normativo aplicable.
NORMAS DE REFERENCIA (NFPA/FM/criterios aseguradora)	Recomendables salvo exigencia contractual, aseguradora, propiedad o autoridad competente.	Usar como refuerzo técnico, para riesgos especiales o proyectos internacionales, sin sustituir los mínimos legales españoles.

Primero se determina la dotación obligatoria con CTE, RSCIEI o REGLAMENTO ESPECIFICO; después se diseña cada sistema conforme al RIPCI y las normas de diseño; por último, se añaden mejoras recomendadas cuando el riesgo, la propiedad o el asegurador lo justifiquen.

3 Ámbito Industrial

Se entiende como establecimiento industrial:

- Las **industrias**, tal como se definen en artículo 3.1 de la Ley 21/1992, de 16 de Julio, de Industria
- Los **almacenamientos** industriales
- Los **talleres de reparación** de **vehículos**
- Los servicios auxiliares o complementarios de las actividades comprendidas en los párrafos anteriores

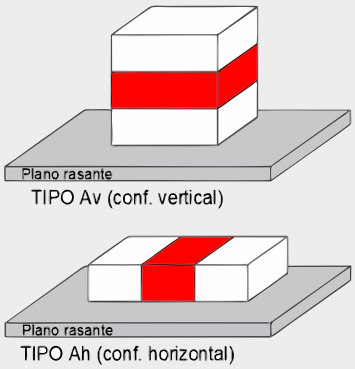
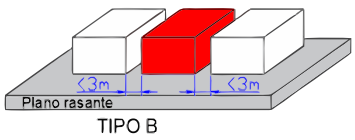
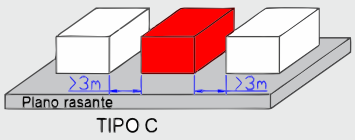
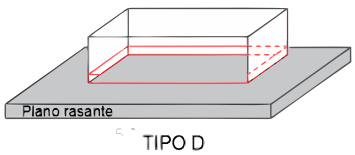


CRITERIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA

Los criterios básicos que deben tenerse en cuenta son:

Tipo de edificación

Quedan definidos en el Anexo I del RSCIEI los siguientes tipos de establecimiento industrial:

Ubicación	Tipo	Descripción	Tipos de establecimiento según el punto 2 del Anexo I del RSCIEI
Ubicados en un edificio	**A**	Ocupa parcialmente un edificio que tiene otros establecimientos, ya sean de uso industrial o de otros usos. Se distinguen dos tipos: Av y Ah en función de si la separación del establecimiento está hecha en vertical o en horizontal	
	B*	Ocupa totalmente un edificio, con estructura portante y cerramiento independiente, que es adyacente a otro o a una distancia ≤3m de otros edificios o establecimientos, ya sean de uso industrial o de otros usos	
	C	Ocupa totalmente un edificio separado a una distancia >3m (libre de mercancías combustibles o que puedan propagar de incendio)	
Espacios abiertos que no constituyen un edificio	**D**	El establecimiento ocupa un espacio abierto	

** Para naves adosadas con estructura compartida, se puede aplicar este tipo siempre que se justifique técnicamente que el posible colapso de la estructura no afecte a las naves colindantes*

Cuando el establecimiento no coincida exactamente con uno de los 4 tipos establecidos, se considerará el que mejor se pueda equiparar o asimilar justificadamente.
Si en un establecimiento hubiera distintos tipos de configuración, se tratarán de forma diferenciada.

Dotación asociada al sector, no al edificio

La dotación de las instalaciones se diseña de manera individual para cada uno de los sectores de incendio establecidos en el edificio, no para el conjunto del edificio.

Nivel de riesgo intrínseco

Quedan definidos en la tabla 1.3.1 del RSCIEI los criterios para establecer el nivel de riesgo de cada sector en base al cálculo de la densidad de carga de fuego ponderada y corregida y corregida (Q_s), expresada en Megajulios por metro cuadrado (MJ/m^2) o en megacalorías por metro cuadrado ($Mcal/m^2$)

Nivel de Riesgo Intrínseco		Densidad de la carga de fuego ponderada y corregida
		MJ/m^2
BAJO	1	$Q_s \leq 425$
BAJO	2	$425 \leq Q_s \leq 850$
MEDIO	3	$850 \leq Q_s \leq 1275$
MEDIO	4	$1275 \leq Q_s \leq 1700$
MEDIO	5	$1700 \leq Q_s \leq 3400$
ALTO	6	$3400 \leq Q_s \leq 6800$
ALTO	7	$6800 \leq Q_s \leq 13600$
ALTO	8	$13600 \leq Q_s$

Tabla 1.3 del RISCIEI. Nivel de riesgo intrínseco en función de la densidad de carga de fuego.

Tipo de actividad

A la hora de conocer los requisitos de las instalaciones de protección activa contra incendio se establecen dos tipos distintos de actividad:

- Actividades de producción, montaje, transformación, reparación u otras distintas al almacenamiento
- Actividades de almacenamiento

Superficie total construida del sector

El último requisito que afecta a la dotación de las instalaciones en un sector de incendios es su superficie total construida.

DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La dotación mínima de las instalaciones queda reflejada en el Anexo III del RSCIEI, en el cual se relacionan todos los tipos de instalación y los criterios que deben seguirse para establecer si en un sector determinado se requiere de ese tipo de sistema o no.



EJEMPLO PRÁCTICO

Veamos las instalaciones que debe disponer un taller de reparación de vehículos que ocupa una nave en exclusiva, adosada a otras naves del mismo polígono industrial. El establecimiento tiene dos sectores de incendio, uno en planta baja para el taller, con una superficie construida de 1.350m^2 y otro sector para oficinas en planta primera con una superficie construida de 300m^2. El cálculo del nivel de riesgo del taller ha dado un nivel de riesgo BAJO-2.

Debido a la configuración del edificio, el tipo de establecimiento es TIPO B

En base al artículo 4 del RISCIEI (Compatibilidad Reglamentaria) el sector destinado a oficinas deberá ser diseñado conforme al CTE DB-SI (siempre que esté debidamente sectorizado), debido a que su superficie construida supera los 250m^2, por lo que únicamente nos basaremos en el RSCIEI para establecer la dotación del sector del taller. Si la superficie de las oficinas fuera inferior a 250m^2 se incluiría en el mismo sector y debería tener la misma dotación que el taller.

Así, el cuadro resumen de los sectores/áreas de diseño es el siguiente:

Sector/área	Configuración	Superficie	NRI/uso	Consulta	Resultado
S-01 Taller	Tipo B	1.350 m^2	Bajo 2	Anexo III: detección/alarma, extintores, hidrantes, rociadores, control humos...	Indicar SI/NO y articulo/tabla
S-02 Oficinas	Sector independiente	300 m^2	CTE DB-SI	CTE DB-SI SI 4 tabla 1.1	Aplicar por uso si supera art. 4 RSCIEI

Al consultar el Anexo III del RSCIEI, vemos que el sector del taller (actividad no relacionada con el almacenamiento) requiere de las siguientes instalaciones:

Tipo de instalación	Referencia	Requerida	Justificación/Observaciones
Detección alarma de incendios	A III - 1.2 1º b) A III - 1.3	NO/SI	No es necesario el sistema de detección porque el sector tiene una superficie construida inferior a 3000m^2 pero sí un sistema de alarma mediante pulsadores manuales por tener el sector más de 400m^2
Abastecimiento de agua contra incendio	A III - 2.1	¿?	Dependerá de si requiere sistema de BIE y/o rociadores. En caso de necesidad, requerirá un grupo de presión contra incendios si las condiciones de caudal y presión de compañía no fueran suficientes para garantizar el abastecimiento en las condiciones de diseño
Hidrantes exteriores	A III - 3.2.1 A III - 3.3.1	NO	En base a las tablas 3.3.1 y 3.3.2 del RSCIEI, para riesgo BAJO en un edificio de TIPO B se requiere a partir de 3500m^2
Extintores de incendio	A III - 4.1	SI (5 ud)	Se deben instalar en todos los sectores de incendio. En sectores con riesgo BAJO, uno hasta 600m^2 y uno más por cada 200m^2 o fracción, en exceso. Con eficacia ≥21A
Bocas de Incendio Equipadas (BIE)	A III - 5.2 b)	NO	En edificios de tipo B sólo es requerida a partir de un Nivel de Riesgo MEDIO
Columna Seca	A III - 6.1	NO	La altura de evacuación es menor de 15m
Rociadores automáticos de agua	A III - 7.1.1 1º c)	NO	En edificios de tipo B sólo es requerida a partir de un Nivel de Riesgo MEDIO
Sistemas de control de humos y calor	A III - 8.2 1º	NO	En edificios de tipo B sólo es requerida a partir de un Nivel de Riesgo MEDIO
Alumbrado de emergencia	A III - 9	SI	Diseño según las prescripciones de la sección 4 del DB-SUA del Código Técnico de la Edificación (CTE)
Señalización	A III – 10.1	SI	Según lo establecido en la sección 2ª del anexo I del RIPCI

Se han obviado los diferentes tipos de extinción automática (agua pulverizada, espuma, extinción por polvo, etc.) que en este caso no aplican. En el caso de un estudio real se deben analizar todos los casos para establecer si el sector requiere de este tipo de instalación.



4 Ámbito de la edificación

El DB-SI se debe aplicar a toda construcción de ámbito NO industrial y que no tenga una reglamentación específica en materia de PCI.

CRITERIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA

Los criterios básicos que deben tenerse en cuenta son:

Tipo de edificación

En el Anexo A (Terminología) del DB-SI se establecen los siguientes tipos de edificación en función de su uso:

- Administrativo
- Aparcamiento
- Comercial
- Docente
- Hospitalario
- Residencial Público
- Residencial Vivienda
- Pública Concurrencia*

** El Anexo A del DB-SI, no incluye la definición del uso "Pública Concurrencia"*

Consultar el Anexo A para conocer el alcance de cada uno de estos tipos de uso. Las zonas de actividades subsidiarias (aparcamiento, oficinas, etc.,) deberán cumplir las condiciones respectivas a su uso, siempre que estén debidamente sectorizadas.

Es conveniente revisar el punto III del DB-SI (Criterios generales de aplicación) donde se aclaran algunos aspectos sobre el uso de algunos casos concretos. Cuando un edificio o establecimiento no esté entre los definidos en el anexo A, se deberán aplicar las condiciones del tipo de uso al que mejor puedan asimilarse.



EL CASO DE LA PÚBLICA CONCURRENCIA

El Anexo A del DB-SI, no incluye la definición del uso "Pública Concurrencia" aunque a lo largo del documento sí se considera este tipo de uso a la hora de establecer criterios de diseño.

Sin embargo, el uso de pública concurrencia queda definido en el propio CTE (en el documento básico DB-SUA) como un edificio o establecimiento destinado a alguno de los siguientes usos:

- Cultural (destinados a restauración, espectáculos, museos, reuniones, deportes, ocio, auditorios, juegos y similares)
- Religioso
- Transporte de personas

Superficie total construida del edificio

Uno de los criterios diferenciadores de la dotación necesaria es la superficie total construida del edificio o establecimiento.

Altura de evacuación

En algunos tipos de sistema, influye la altura de evacuación del edificio

Ocupación máxima prevista

Este criterio únicamente se aplica como criterio en algunos casos para el uso de pública concurrencia

Locales de riesgo especial

Los locales y zonas de riesgo especial quedan especificados en el punto 2 del DB-SI. Deben tenerse en cuenta para conocer el alcance de las instalaciones requeridas.

DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La dotación mínima de las instalaciones queda reflejada en la **Sección SI4** del DB-SI, en el cual se relacionan todos los tipos de instalación requeridos de forma general para cualquier edificio y particularmente para cada tipo de uso.

EJEMPLO PRÁCTICO

Consideremos el caso de un edificio cuyo uso previsto es el de un **hotel** de 10 plantas (2 plantas sótano + planta baja + 7 plantas), con una superficie total construida de 4.300m^2 (430m^2 por planta), una altura de evacuación ascendente de 6,8m y descendente de 27,2m.

La planta sótano-2 se destina a aparcamiento, en la planta sótano-1 se ubica la cocina y las zonas auxiliares (lavandería, almacenes, cuartos técnicos, etc.).

El hotel cuenta, entre otras de menor trascendencia, de las siguientes instalaciones:

- Una cocina con una potencia total imputable de 40Kw (*Local de riesgo especial MEDIO*)
- Un centro de transformación con aislamiento dieléctrico con punto de inflamación de 350º y 1.500Kw de potencia. (*Local de riesgo especial BAJO*)
- Un almacén de residuos de 8m^2. (*Local de riesgo especial BAJO*)
- Cuarto para lavandería de 18m^2 (*No es local de riesgo especial*)
- Sala de calderas con una potencia útil nominal de 75Kw. (*Local de riesgo especial BAJO*)
- Sala de máquinas de climatización. (*Local de riesgo especial BAJO*)
- Sala de máquinas de los ascensores. (*Local de riesgo especial BAJO*)
- Sala de 10m^2 destinada a ropero y guarda-equipajes. (*Local de riesgo especial BAJO*)



Las instalaciones del edificio deberán corresponderse con el uso **Residencial Público**, a excepción de la planta sótano-2, a la que se le aplicarán los criterios del uso **Aparcamiento**, al tener más de 100m² (ver la defición del uso Aparcamiento según el Anexo A del DB-SI)

Veamos la dotación de las instalaciones que debe disponer el edificio según el DB-SI.

Tipo de instalación	Requerida	Justificación/Observaciones
Extintores manuales	SI	En cualquier edificio. Eficacia mínima 21A-113B. A 15m en cada planta, de cualquier origen de evacuación. Junto a todo local de riesgo especial.
Bocas de incendio equipadas	SI	• En el hotel por tener más de 1000m² • En el aparcamiento por tener más de 500m²
Columna Seca	SI/NO	• En el hotel por tener más de 24m de altura de evacuación • En el aparcamiento no es obligatorio al no tener más de 3 plantas bajo rasante.
Detección y alarma de incendio	SI/NO	• En el hotel por tener más de 500m² (el sistema transmitirá señales visuales además de acústicas) • En el aparcamiento no sería obligatorio al no llegar a 500m²
Instalación automática de extinción	SI/NO	• SI en la cocina, por tener más de 20KW de potencia. • NO en el hotel, por tener menos de 5000m² y altura de evacuación menor de 28m • NO en el centro de transformación por tener un punto de inflamación superior a 300ºC • NO en el aparcamiento
Hidrantes exteriores	SI(1)	Por tener el edificio entre 2000 y 10000m²

Pese a que no aparece en la relación de sistemas requeridos, se presupone que habrá que dotar al hotel de un sistema de abastecimiento de agua contra incendios constituido por un grupo de presión y depósito de agua ya que, al tener 8 pisos de altura, el suministro de agua de compañía difícilmente ofrecerá garantías de presión suficiente. En cualquier caso, es algo que se deberá definir en el proyecto técnico, aportando los cálculos justificativos correspondientes.

5 Plantillas para uso diario

Se ofrece a continuación dos tablas ejemplo para utilizar a la hora de evaluar las necesidades de la dotación de los sistemas de protección activa contra incendio en un establecimiento.

TABLA DEL CRITERIO A APLICAR

Pregunta	Criterio operativo
¿Es industrial?	Si: RSCIEI; No: CTE DB-SI. Si hay reglamento especifico, comprobar prevalencia/compatibilidad.
¿Hay usos mezclados?	Aplicar compatibilidad: sectorizar y aplicar CTE/RSCIEI por zona cuando proceda.
¿Es existente?	Revisar proyecto/licencia original, reformas, cambios de actividad, aumento de superficie o NRI.
¿La dotación es mínima o mejorada?	Distinguir obligatoria, voluntaria, contractual/aseguradora o solución alternativa formal.
¿El sistema ya existe?	Revisar mantenimiento, obsolescencia, adecuación a proyecto y necesidad de inspección.

TABLA DE TRAZABILIDAD POR INSTALACIÓN

Sistema	Requiere	Referencia dotación	Norma diseño	Comprobar
Detección/alarma	SI/NO	CTE SI 4 tabla 1.1 / RSCIEI anexo III punto ...	UNE 23007-14 / EN 54 / RIPCI anexo I	Proyecto, planos, memoria de cálculo, certificación
BIE	SI/NO	CTE SI 4 / RSCIEI anexo III	UNE 23500 / UNE-EN 671 / RIPCI	Caudal, presión, abastecimiento
Rociadores	SI/NO	CTE SI 4 / RSCIEI anexo III	UNE-EN 12845 o alternativa formal	Clasificación riesgo, área operación, abastecimiento
Hidrantes	SI/NO	CTE SI 4 / RSCIEI anexo III	UNE 23500 / UNE 23400 / RIPCI	Cobertura, caudal, accesibilidad bomberos

Resulta recomendable disponer de este tipo de tablas en formato hoja de cálculo o base de datos editable para aplicarlas a cada proyecto de manera personalizada para cada sector o establecimiento.

En ocasiones, es posible encontrar situaciones en las cuales no es posible aplicar la dotación y criterios de diseño establecidos por reglamento y normas de diseño estándares.

Tanto la nueva edición del RSCIEI, como la actualización del RIPCI, contemplan la posibilidad de incorporar vías alternativas a los estándares normativos, siempre que queden suficientemente documentadas y justificadas mediante un proyecto elaborado y firmado por técnico titulado.

Las vías alternativas son las siguientes:

Vía	Uso	Documentación mínima
RSCIEI art. 5.1. b	Técnicas de seguridad equivalente o diseño prestacional para casos particulares que se aparten total o parcialmente de arts. 7 y 8.	Proyecto justificado; conformidad del titular; cumplimiento de exigencias básicas art. 6.1; nivel de seguridad equivalente; informe favorable de organismo de control habilitado.
RIPCI art. 5.6	Soluciones técnicas alternativas de diseño de instalaciones PCI cuando se aparte de las prescripciones del RIPCI/normas aplicables.	No usar el RSCIEI para saltarse una norma UNE de diseño de una instalación PCI; tramitar la alternativa por RIPCI cuando el desvío sea del sistema PCI.
Técnica de seguridad equivalente	Sustituye una prescripción por una solución de eficacia equivalente.	Listar apartados no cumplidos; justificar con normas o guías de reconocido prestigio; describir medidas compensatorias concretas.
Diseño prestacional	Se justifica por objetivos, escenarios y criterios de aceptación.	Metodología UNE-ISO 23932 y UNE-ISO 16733-1 o equivalente; modelos de cálculo verificados/validados UNE-ISO 16730-1; plan de validación/pruebas.
Adaptaciones razonables	Vía excepcional para naves/edificios existentes cuando no sea viable cumplir íntegramente.	Justificar necesidad; no usar de forma generalizada; evaluar con organismo de control; mantener condiciones en inspecciones periódicas.



Guía elaborada por el Área de Trabajo de Protección Contra Incendios de:

AES
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA EMPRESAS DE SEGURIDAD

C/Alcalá, 99 2ºA - 28009 Madrid
Telf. 915 765 225

www.aesseguridad.es / aes@aesseguridad.es

www.aesfundacion.es / patronato@aesfundacion.es

@aes_seguridad

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD

aesseguridad2021

@FundacionAES

AES Fundación

aes_fundacion_